



## PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

**Organismo Contratante:** Universidad Nacional de La Matanza

### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

**Tipo:** Contratación Directa 16/2018  
**Clase:** Sin Clase  
**Modalidad:** Sin Modalidad  
**Motivo contratación directa:** Por monto  
**Expediente:** EXP : 49/2018  
**Objeto de la contratación:** Adquisición de columnas de iluminación alumbrado público.  
**Rubro:** Construccion  
**Lugar de entrega único:** Oficina de contrataciones (Florencio Varela 1903 (1754) SAN JUSTO, Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
<b>Dirección:</b>	Florencio Varela 1903, (1754), SAN JUSTO, Buenos Aires	<b>Dirección:</b>	florencio Varela 1903, (1754), SAN JUSTO, Buenos Aires
<b>Plazo y horario:</b>	hasta el 14 de Marzo de 2018 hasta las 12 hs	<b>Plazo y horario:</b>	hasta el 12 de Marzo del 2018 hasta las hasta las 13 hs
<b>Costo del pliego:</b>	\$ 0.00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
<b>Dirección:</b>	Florencio Varela 1903, (1754), SAN JUSTO, Buenos Aires	<b>Lugar/Dirección:</b>	florencio Varela 1903, (1754), SAN JUSTO, Buenos Aires
<b>Fecha de inicio:</b>	23/02/2018	<b>Día y hora:</b>	14/03/2018 a las 13:00 hs.
<b>Fecha de finalización:</b>	14/03/2018 a las 12:30 hs.		

## RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Columnas de Iluminación Alumbrado publico	UNIDAD	1.00

## CLAUSULAS PARTICULARES

**ARTÍCULO 1:** Marcas y Calidad

No corresponde en este caso.-

**ARTÍCULO 2:** Moneda de cotización

Las propuestas deberán cotizarse únicamente en PESOS MONEDA de CURSO LEGAL, en el Territorio de la Republica Argentina, para que la oferta sea considerada válida. La Universidad no reconocerá ningún adicional o gasto por cualquier concepto que no esté taxativamente especificado en las ofertas. Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles, resultando inadmisibles cualquier sistema de variación de costos y/o repotenciación de precios.

**ARTÍCULO 3:** Ofertas alternativas

Los Oferentes podrán presentar propuestas “alternativas”, que cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas de la prestación prevista en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, pueda ofrecer distintas soluciones técnicas.

**ARTÍCULO 4:** Ofertas variante

No se admitirán ofertas variantes.-

**ARTÍCULO 5:** Ofertas parciales

No se admitirán ofertas parciales.-

**ARTÍCULO 6:** Copias

Cantidad de copias a presentar de la cotización económica: Original y 1 (Una) copia.-

**ARTÍCULO 7:** Garantía de OFERTA

5% del valor de la oferta según corresponda:

- a) No será necesaria cuando el monto de la misma no supere los \$ 65.000 (Ofertas menores a \$ 1.300.000)
- b) Entre \$ 65.000 y \$ 150.000 se constituirá mediante pagaré simple (Ofertas entre \$ 1.300.000 y \$ 3.000.000)
- c) Superiores a \$ 150.000 deberá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el Decreto 1030/16 (efectivo, cheque certificado o Póliza de Caucción Certificada por Escribano Público).- (Ofertas superiores a los \$ 3.000.000)

**ARTÍCULO 8:** Garantía de ADJUDICACIÓN

10% del valor de la Orden de Compra, según corresponda, en los términos y las formas establecidas por el Decreto 1030/16.-

Contragarantía: por el equivalente a los montos que reciba el cocontratante como adelanto.

**ARTÍCULO 9:** Garantía de IMPUGNACIÓN

Garantía de IMPUGNACIÓN al dictamen de evaluación de las ofertas: 3% del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

**ARTÍCULO 10:** Forma de Presentación de las Garantías

Las mismas podrán constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el Art. 39 de la Disposición 63/16 "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional".-

**ARTÍCULO 11:** Plazo de mantenimiento de las ofertas

60 días.-

**ARTÍCULO 12:** Evaluación de las ofertas

De acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo VII "Evaluación de las Ofertas", del Decreto 1030/16, y lo dispuesto en los Art. 24, 25, 26, 27 y 28 de la Disposición 63/16 "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional".-

**ARTÍCULO 13:** Plazo de entrega de los bienes o de prestación de los servicios

15 días.

**ARTÍCULO 14:** Comienzo del plazo de entrega de los bienes o de prestación de los servicios

Desde la recepción de la Orden de Compra.-

**ARTÍCULO :**

Según requerimientos del Organismo.-

**ARTÍCULO 15:** Lugar de entrega de los bienes o de prestación de los servicios

Universidad Nacional de La Matanza – Florencio Varela 1903 – San Justo – Pcia. de Bs As.-

**ARTÍCULO 16:** Forma de Pago

De contado, previa recepción definitiva (dentro de los 10 días de presentada la factura).  
Lugar de pago: Universidad Nacional de La Matanza – Departamento De Tesorería.-

**ARTÍCULO 17:** Régimen de penalidades

De acuerdo a lo establecido en el Título V, Capítulo I “Penalidades”, del Decreto 1030/16, lo dispuesto en el Art. 52 de la Disposición 63/16 y lo reglamentado en el Art. 29 del Decreto Delegado 1023/01, y sus modificatorias y complementarias.-

**ARTÍCULO 18:** Redacción de la Oferta y Reglamentación Vigente

No se aceptará el empleo de la frase “según pliego” para referirse a las especificaciones del equipo, servicio o bien ofrecido. El oferente deberá describir sus características técnicas en detalle; adjuntando en caso de corresponder la folletería técnica del mismo. Aquella oferta que no cumpliera con lo antes expuesto será declarada Inadmisibles.-

**ARTÍCULO 19:** Comienzo del plazo de entrega de los bienes o de prestación de los servicios:

Desde la recepción de la Orden de Compra.-

**ARTÍCULO 20:** Forma de entrega de los bienes o de prestación de los servicios

De acuerdo a lo especificado y a entera satisfacción de esta Universidad.-

**ARTÍCULO 21:** Conformidad de la recepción

Dentro de los 10 días.-

**ARTÍCULO 22:** Facturación:

Presentación de facturas: Universidad Nacional de La Matanza - Florencio Varela 1903 - San Justo – Bs.As. , oficina de Mesa de Entradas en el horario de 9:30 Hs. a 18:30 Hs.; junto con el Certificado de Recepción Definitivo.-

**ARTÍCULO 23:** Jurisdicción aplicable

Las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales.-

**ARTÍCULO 24:** Presentación de las ofertas.-

La presentación de ofertas significa por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, como así también, del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional (Decreto N° 1030/16); y; de las normas conexas que rigen el presente llamado, salvo expresa manifestación en contrario.-

**ARTÍCULO 25:** Redacción de la oferta y Reglamentación vigentes.-

Las ofertas serán redactadas en idioma nacional y se presentarán en sobre cerrado, firmadas en todas sus fojas, por el oferente o representante legal, quien deberá salvar las enmiendas o raspaduras, si las hubiere.. Estarán contenidas en sobres, cajas o paquetes que deberán encontrarse perfectamente cerrados, identificados con los datos de la

## **Contratación o Licitación y el Número de Expediente al que correspondan, lugar, fecha y hora de apertura.-**

### **ARTÍCULO 26:** I.V.A

A los fines de la cotización se observa que la Universidad Nacional de La Matanza reviste el carácter de Sujeto Exento, en consecuencia las ofertas deben ser formuladas incluyendo dentro del precio a cotizar el I.V.A. correspondiente.

### **ARTÍCULO 27:** Incumplimientos tributarios y/o previsionales.-

Según lo establecido por la Resolución General 4164 de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) sólo podrán contratar con la Administración Pública Nacional todas aquellas personas físicas o jurídicas que hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y/o previsionales. Para tal fin deberán dar cumplimiento a lo indicado en el punto c) de dicha Resolución General.-

### **ARTÍCULO 28:** Sipro.-

**SIPRO:** Los oferentes que participen en procedimientos de selección llevados a cabo por las jurisdicciones y entidades comprendidas dentro del ámbito de aplicación del Decreto Delegado N° 1023/2001 y a los fines de su incorporación a la base de datos del Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) que administra la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de la SUBSECRETARIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, deberán CUMPLIR con lo exigido por la RESOLUCIÓN N° 5 de SUBSECRETARIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, en cuanto al requisito de "PREINSCRIPCIÓN" a través de la pagina web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) y presentaran la documentación respaldatoria correspondiente.

Quienes se encuentren inscriptos en el SIPRO, deben adjuntar a su oferta el certificado correspondiente y los formularios de **Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL** (completo y firmado) de acuerdo al artículo N° 27 del Decreto N° 1023/01, **Declaración Jurada de Elegibilidad** (completo y firmado) y **Declaración Jurada de Cumplimiento de la Legislación Laboral Vigente** (completo y firmado), de acuerdo con el Título VI, Capítulo Único "Sistema de Información de Proveedores" del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.-

El presente requisito no exime al proveedor de la presentación del resto de la documentación solicitada en el presente pliego.

### **ARTÍCULO 29:** Sanciones.-

Toda sanción aplicada en ámbito del Régimen aprobado por el Decreto N° 1023/01 será considerada como antecedente negativo en la evaluación de las ofertas presentadas para este llamado, como así también los incumplimientos registrados en esta Universidad.

### **ARTÍCULO 30:** Oficina anticorrupción.-

Toda persona que se presente en un procedimiento de contratación pública o de otorgamiento de una licencia, permiso, autorización, habilitación o derecho real sobre un bien de dominio público o privado del Estado, llevado a cabo por cualquiera de los Organismos y entidades del Sector Público Nacional comprendidas en el art. 8 de la Ley N° 24156, deberá presentar una "Declaración Jurada de Interés", tal como lo establece el Decreto 202/2017.-

## **OBSERVACIONES GENERALES**

Presentar sobre debidamente identificado (Nombre de la empresa y CUIT

Firma del Responsable de Contrataciones